



RESOLUCION N° 763



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 1 DIC 2003

VISTO el expediente N° 6265/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento como Agencia Privada de Evaluación y Acreditación Universitaria presentada por la FUNDACION ARGENTINA PARA LA EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA - FAPEYAU-, en los términos del artículo 45 de la Ley de educación Superior N° 24.521, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio por Resolución N° 540 de fecha 25 de julio de 2002 otorgó reconocimiento oficial para funcionar como entidad privada de acreditación y evaluación universitaria, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.521 y por el lapso de TRES (3) años, a la FUNDACION ARGENTINA PARA LA EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA -FAPEYAU-.

Que asimismo por la mencionada Resolución se estableció que dicha entidad no podrá dar comienzos a sus actividades hasta tanto este Ministerio certifique los extremos previstos en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 1.807 del 25 de setiembre de 1997, debiendo cumplirse con lo establecido en el apartado 2 del Anexo de la misma.

Que también estableció que las áreas de actuación de la mencionada entidad serán determinadas por acto administrativo complementario, una vez cumplidos dichos trámites y previo dictamen de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU).

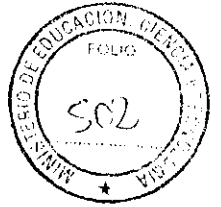
Que a los fines de cumplir con los extremos antes mencionados la entidad efectuó las presentaciones administrativas correspondientes.

Que habiéndose cumplido con las tramitaciones internas de este Ministerio las actuaciones fueron giradas a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los fines de la emisión del correspondiente dictamen previo.

*Handwritten signature and initials*



RESOLUCION Nº **763** .....



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Que dicha Comisión se expidió mediante Resolución CONEAU Nº 300 de fecha 13 de agosto de 2003.

Que en la mencionada Resolución de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA se efectúan consideraciones en torno a la reglamentación vigente en la materia que se consideran cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia y por lo tanto resultan de resorte exclusivo de este Ministerio.

Que asimismo por su artículo 1º se informa que la FUNDACION ARGENTINA PARA LA EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA cumple con las exigencias jurídicas, económicas y académicas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 879 del 23 de setiembre de 2002.

Que por su artículo 2º se recomienda a este Ministerio que se autorice a la peticionante a iniciar sus actividades en el área de evaluación externa de instituciones universitarias públicas y privadas, así como de sus unidades académicas, y la evaluación institucional externa de determinadas funciones, como docencia, investigación, extensión y gestión, en el marco de la supervisión establecida por la Resolución Ministerial Nº 879/02 y las pautas establecidas en sus considerandos.

Que, en consecuencia, corresponde la emisión del acto administrativo correspondiente en lo que hace a la materia sobre la cual la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA se ha expedido expresamente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de atribuciones conferidas por el artículo 45 de la Ley Nº 24.521.

Por ello y conforme a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

*que*  
*→*  
*→*  
*X*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la FUNDACION ARGENTINA PARA LA EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA – FAPEYAU- a iniciar sus actividades en el área  
de evaluación externa de instituciones universitarias.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Handwritten marks: a checkmark, a large 'X', and a vertical line.

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº **763** !